






DA

		<b>DETERMINANTES AMBIENTALES (DA) PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO</b>		DA-MN-15
1. ASPECTOS GENERALES DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL				
EJE TEMÁTICO	Medio Natural	CATEGORÍA	Sistema Nacional de Áreas Protegidas.	
DENOMINACIÓN	DRMI Enclave Subxerofítico del Patía			
DEFINICIÓN		CLASE DE SERVICIO ECOSISTÉMICO		
<b>Distritos de manejo integrado.</b> Espacio geográfico, en el que los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute.		Alta		
<b>Marco Normativo General</b>	<p>Ley 99 de 1993 sistema nacional ambiental,</p> <p>Decreto-ley 2811 de 1974 Código de los recursos naturales renovales y del medio ambiente.</p> <p>Ley 461 de 1998, mediante la cual se aprobó la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la desertificación y sequía- UNCCD, de manera específica y concreta impone obligaciones al Estado colombiano para la aplicación, en las zonas afectadas, de estrategias ntegradas a largo plazo que se centren simultáneamente en la recuperación, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, así como el aumento de la productividad de las tierras degradadas, con miras a mejorar las condiciones de vida, especialmente a nivel comunitario.</p> <p>Ley 177 por la cual se crea el fondo para la investigación, manejo y desarrollo de las zonas secas y lucha contra la desertificación, el plan nacional de lucha contra la desertificación en Colombia (PAN) y convenio de diversidad biológica (CBD) entre otros.</p> <p>Plan de Acción Nacional Lucha contra la Desertificación y la Sequia en Colombia 2005.</p> <p>Plan de Acción para la prevención y Mitigación de los Procesos de Desertificación y Sequia en el Enclave Subxerofítico del Patía</p>			
<b>Acto Administrativo de adopción del Plan de Acción.</b>	Acuerdo 007 del 29 de octubre de 2020			
<b>Objetivos de Conservación</b>	<p>Mantener o preservar la composición y función de los remanentes de bosque seco en el Enclave Subxerofítico del Patía, presentes en la confluencia entre el Pacífico y la Cordillera de los Andes.</p> <p>Recuperar y mejorar la conectividad de los ecosistemas de bosques secos, en el Enclave Subxerofítico del Patía.</p> <p>Usar sosteniblemente la Biodiversidad y los servicios ecosistémicos existentes en el Enclave Subxerofítico del Patía.</p> <p>Promover la reconversión productiva hacia sistemas sostenibles y adaptados al cambio climático, reconociendo las prácticas culturales de las comunidades asentadas en la zona.</p>			
<b>Documento (s) técnico (s) de soporte</b>	Plan de manejo en proceso de adopción, Documento Síntesis declaratoria del DRMI			
Distribución Espacial de la Determinante Ambiental				
<b>Superficie de la DA</b>	<b>Escala de trabajo</b>	1: 25.000		
	<b>Área Total DA (ha)</b>	21.291,89 hectáreas		
	<b>Jurisdicción</b>	El Tambo, El Peñol y Taminango		
<b>Localización Geográfica</b>				

		<b>DETERMINANTES AMBIENTALES (DA) PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO</b>	<b>DA-MN-15</b>
<b>2. ALCANCE Y APLICACIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL</b>			
ITEM	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN		
Estrategias para el manejo	<p>A. Gestión Política Local, Regional, Nacional e Internacional para la acceder a procesos de capacitación y mejorar la operatividad de las organizaciones de locales</p> <p>B. Diseño y puesta en marcha de procesos de capacitación formación (no formal) en temas relacionados con Organización y Desarrollo Comunitario y conservación y manejo de Recursos Naturales.</p> <p>C. Identificación, designación y reglamentación de un área para la conservación estricta.</p> <p>D. Gestión Política Local, Regional, Nacional e Internacional para la oferta de incentivos a la generación de Bienes y Servicios ambientales.</p> <div style="text-align: center;">  <p><b>Convenciones</b></p> <p><b>Zonificación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="color: green;">■</span> Zona de conservación</li> <li><span style="color: orange;">■</span> Zona de restauración</li> <li><span style="color: yellow;">■</span> Zona de uso sostenible</li> </ul> </div>		
<b>3. APORTE DE LA DETERMINANTE EN LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD</b>			
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
<p>El DRMI Enclave Subxerofítico del Patía es un área que contiene características especiales de acuerdo con los resultados arrojados en el diagnóstico físico-biótico; alberga un número significativo de especies tanto de flora como de fauna presentes en formaciones vegetales propias del área correspondiente a matorrales espinosos secos y bosques semidecíduos. Es un área que cuenta con predominio de vegetación arbustiva (entre 1.5 y 5.0 m de altura) combinadas localmente con cactus dispersos, pastos o vegetación riparia. Se destaca la existencia de laderas estructurales donde predominan procesos erosivos; conos volcánicos residuales; y laderas fuertemente escarpadas que conforman los cañones de los ríos Juanambú, Guátara y Patía. Así mismo se identifican relaciones entre los tipos de vegetación, geoformas y suelos del área; encontrándose que en las zonas de cañones predomina la vegetación arbustiva, mientras que en las vegas y terrazas coluvio-aluviales hay mayor presencia de cultivos, arbustos altos y densos y localmente bosques riparios. Cuenta con servicios ecosistémicos entre ellos: provisión de recurso hídrico, captura de carbono y obtención de productos del bosque; características que la catalogan como un lugar estratégico para la conservación.</p>			
<b>4. APORTE DE LA DETERMINANTE FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO</b>			
DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN		
<b>Adaptación al cambio climático</b>	<p>Este ecosistema presta servicios fundamentales para las comunidades humanas como la regulación hídrica, la retención de suelos, y la captura de carbono que regula el clima y la disponibilidad de agua y nutrientes. Los bosques secos suministran especies de leguminosas forrajeras, ornamentales y frutales importantes para el sustento y el bienestar de los pobladores aledaños. Por su ubicación dentro de mosaicos de paisajes dominados por zonas agrícolas y ganaderas, estos bosques secos brindan la posibilidad de mantener especies de insectos que ayudan en el control de plagas y vectores de enfermedades. (IAVH, 2014).</p>		
<b>Reducción de la deforestación</b>	<p>Las coberturas de bosque seco deben mantenerse para contribuir con la regulación hídrica especialmente en los nacimientos de agua, son áreas de importancia estratégica e integran áreas de vital importancia para su protección y conservación estas aportan a la reducción de emisiones de GEI al convertirse en un área de protección que limita la deforestación y la ocupación. Los bosques le aportan a la captura de dióxido de carbono de la atmósfera y el almacenamiento del carbono fijado en la vegetación.</p>		

		<b>DETERMINANTES AMBIENTALES (DA) PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO</b>	<b>DA-MN-15</b>
<b>5. TIPO DE MEDIDAS A IMPLEMENTAR POR EL MUNICIPIO</b>			
	<b>PEDAGÓGICA</b>	<b>OBLIGATORIA</b>	
<b>PREVENTIVA</b>	Gestion de Recursos. Participacion Comunitaria. Continuar con procesos de Educación Ambiental. Formulación de proyectos de reconversión. productiva sostenibles. Compra de tierras, pagos por servicios ambientales y administración de área protegida.	a. Promover espacios de participación de las comunidades en procesos de planeación de programas de desarrollo.  b. Promover la implementación de incentivos (Pago por servicios ambientales PSA) a propietarios/comunidades de las AIE en los términos definidos en los Decretos 953 de 2013, Dec 870 de 2017 y Dec 1007 de 2018.  c. Aplicación y cumplimiento de las normas y actuaciones urbanísticas definidas en los Art.8 y 15 de la Ley 388 de 1997).  d) Asegurar la inversión del 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de los predios adquiridos o para financiar esquemas de Pagos por Servicios Ambientales-PSA (Art. 210 de la Ley 1450 de 2011).  e. Conservación y restauración de ecosistemas incorporando la adaptación al cambio climático (Ley 99 de 1993. Constitución Nacional) (Línea de Acción E1, E2 y E3. Política CC), para lo cual debe realizar la identificación y caracterización de ecosistemas (L388- Art8) y dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio. (CN-Art 313).	
<b>CORRECTIVA</b>	a. Implementar procesos de reforestación sobre estas áreas para garantizar su restauración y la conservación de ecosistemas y recurso hídrico.	a. Adelantar procesos de recuperación ambiental (conservación y restauración) de áreas degradadas, en peligro de deterioro que puedan generar peligro para los ecosistemas identificados en el área de Importancia estratégica.  b. Realizar ejercicios de competencias relacionadas con el régimen sancionatorio ambiental y promoción de la legalidad. Artículo 2 de la Ley 1333 de 2009 (MADS, 2018. Plan de Acción sentencia 4360 de 2018).  c. Conservación y restauración de ecosistemas incorporando la adaptación al cambio climático (Ley 99 de 1993. Constitución Nacional).	
<b>6. ORIENTACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL EN EL POT</b>			
<p>En el diagnóstico se debe incluir la caracterización de la presente D.A, a su vez se debe identificar como parte de la Estructura Ecológica del municipio; de igual manera en el análisis integral del territorio se debe identificar tensiones que puedan existir en el área o en su área de influencia directa.</p> <p>En el componente general se integrarán dentro de su contenido estructural, en el aparte correspondiente a las estrategias de protección y conservación, con las correspondientes medidas para su reglamentación.</p> <p>Igualmente, esta DA deberá integrarse en el componente y rural del DTS, en el aparte referido a la delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos, geográficos y ambientales, y/o en la respectiva propuesta de Estructura Ecológica, bajo la clasificación de Sistema Nacional de Áreas protegidas - Distrito de Manejo Integrado. En el componente rural, se identificarán, delimitarán las categorías de manejo.</p> <p>En el caso de presentarse traslape o superposición con otra determinante ambiental, prevalece el régimen de usos de mayor grado de protección.</p> <p>El programa de ejecución deberá contemplar los proyectos específicos relacionados con el conocimiento y delimitación, así como con las medidas preventivas, correctivas, pedagógicas y obligatorias establecidas en esta ficha.</p> <p>El documento del POT debe desarrollar cartografía asociada a la presente determinante ambiental dentro de los componentes general, urbano y rural, específicamente en los mapas de: clasificación del suelo, estructura ecológica principal y propuesta de reglamentación del uso del suelo del POT debidamente delimitados y espacializados en la cartografía de diagnóstico y formulación.</p>			
<b>BIBLIOGRAFIA</b>			
<b>Fuentes de información</b>	<b>Url</b>		
	<a href="https://corponarino.gov.co/">https://corponarino.gov.co/</a>		